

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Y EMPRESARIALES**

WORKING PAPERS Nº 5

**BENEFICIO, AUTOFINANCIACION Y COGESTION
EMPRESARIAL**

DR. S. SANTIAGO GARCIA ECHEVARRIA

1977

UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES





Cátedra de Política Económica de la Empresa
Universidad Complutense
Campus de Alcalá
Alcalá de Henares
Madrid

Working Papers n°5

Autor: Dr. S. Santiago García Echevarría ...

Título: Beneficio, autofinanciación y cogestión
empresarial

Fecha.: 25.4.77 ...

Dr. Santiago García Echevarría
Se prohíbe la reproducción total o parcial por
cualquier método del contenido de este trabajo
sin previa autorización escrita. Se trata de
trabajos de investigación internos de la cátedra

Beneficio, autofinanciación y cogestión empresarialI. Planteamiento1. Introducción

Después de las décadas de crecimiento cuantitativo durante los años cincuenta en centroeuropa y en los años sesenta en España, se suscitan en los años sesenta una nueva categoría de problemas que pudieramos todos ellos incluirlos bajo el concepto de "crecimiento cualitativo". Los conceptos como "responsabilidad social", "calidad de vida" "balance social", etc. en el plano de la Sociedad, la búsqueda e implementación de formas más "cooperativas" en los estilos y planteamientos de la dirección de las empresas, la ampliación de los derechos o formas más "democráticas" de definir y solucionar los problemas, la problemática de los recursos energéticos y la creciente complejidad de los procesos tecnológicos parecen constituir todo un conjunto de elementos que en el mundo Occidental impone un replanteamiento. En este proceso cualitativo, sin lugar a discusión mucho más complejo que la fase cuantitativa de los años cincuenta y sesenta, surgen, sin embargo, grandes dificultades debido, por una parte, a las propias resistencias de los status quo existentes, pero también, por otra, a no tener nada claros y precisos los nuevos planteamientos que se desean. Hay además de la falta de precisión en la configuración de los nuevos esquemas, problemas relevantes de comunicación. Se trata tanto de problemas que surgen por falta de la información correcta o bien problemas que surgen por una ideologización de problemas o partes de los mismos que son accesibles a un análisis objetivo.

Realizado por:

Revisado:

Un país que ofrece una clara estructuración de estas fases de la evolución es la República Federal Alemana. En 1948 se pone en marcha el sistema económico alemán y antes de producirse el inicio de la "fase cuantitativa" (total reconstrucción) en 1951 y en 1952 se establecen las leyes de cogestión para el sector de la CECA y la "ley constitucional de la explotación" que regula las relaciones entre empresarios y obreros(1). Durante la década de los cincuenta se reconstruye el potencial económico que se consolida hasta iniciarse la segunda mitad de los años sesenta. En estos años de finales de la década de los sesenta surgen ya preocupaciones "cualitativas" que llevan a que en 1972 se promulgue la nueva "ley constitucional de la Explotación" que perfecciona considerablemente la anterior y en 1976 se aprueba la "ley de cogestión empresarial" (2). Con este marco se consolida la estructura de la incipiente fase "cualitativa" de los años setenta y que se prolongará seguramente hasta bien entrados los años ochenta.

En España con más de una década de retraso se inicia la fase cuantitativa ya bien entrados los años sesenta dentro de un marco "administrativista" y con una gran dosis de "administración" y de "pragmatismo" en la determinación del marco económico y de Sociedad. Por ello, es a partir de 1973 y más concretamente en la mitad de la década de los setenta cuando se plantea la "fase cualitativa" sin aún haber consolidado la "fase cuantitativa". Se puede hablar de que existe un claro solapamiento que plantea una agudeza muy particular en los problemas de la Sociedad española. La falta de una "estabilidad" en los subsistemas que integran la Sociedad, pero, sobre todo, la falta del marco aceptado que regule a nivel de empresa y de orden económico las rela-

ciones entre empresario y trabajador constituye a mi entender uno de los problemas más importantes. La definición de este marco aceptado y respetado que cree la base para solucionar los problemas sociales constituye algo que por no disponer del mismo urge. La acumulación de problemas a todos los niveles obliga a una clara ordenación de los mismos y su localización dentro de cada uno de los subsistemas. Así el modelo alemán que presenta una estructura y funcionamiento más adecuado a la "fase cualitativa" de lo que ofrecen otros países como Francia, Italia, Gran Bretaña, etc., busca la regulación de los problemas dentro del subsistema en que se producen. Así pueden distinguirse los siguientes subsistemas a los efectos que aquí interesan:

- (1) El subsistema político, donde a través de los partidos y el Parlamento se plantean, discuten y solucionan los problemas de la Sociedad con un elevado componente político.
- (2) El subsistema económico, que regula dentro de un orden de "economía social de mercado" cuales son las reglas del juego económico que afectan a todos los agentes económicos, con lo que los comportamientos de estos poseen un margen de actuación determinado, lo que elimina incertidumbres "administrativistas" o "pragmáticas" aportando un elevado grado de estabilidad dentro del cual se mueven los agentes económicos (3).
- (3) Dentro del Orden de Sociedad y Orden Económico las regulaciones entre el "conjunto empresarial" que representan los intereses de las empresas y los Sin-

Realizado por:

Revisado:

dicatos que representan los intereses de los trabajadores, establecen a nivel sectorial-regional las decisiones sobre las tarifas salariales. Quiere esto decir, que se desplazan a un nivel supraempresarial entre dos agentes económicos que actúan independientemente para solucionar cuales deben ser las relaciones "salariales" en su más amplio sentido. La solución y el conflicto se desplazan a los subsistemas que tienen el poder de negociación más que si se reduce a nivel de unidad económica.

(4) A nivel del subsistema empresa a través de la "cogestión económica", se busca la realización de los derechos democráticos pero ajustados a las características y peculiaridades de la institución empresarial como unidad económica y social. La primacía del funcionamiento de esta unidad como subsistema del orden económico en el que se desenvuelve y en el social debe quedar garantizada, pero no por ello recoge también los principios básicos de un orden democrático ajustado y medido para la institución empresarial. Las reglas de juego tienen que ser ajustadas a los subsistemas y lo que se mantienen son los principios básicos (4).

(5) A nivel de explotación, esto es, del lugar de encuentro efectivo entre el trabajador y la empresa la "ley constitucional de la explotación" describe, localiza y ofrece soluciones institucionales y organizativas que regulan la solución de los conflictos dentro del subsistema de "explotación" en el que han surgido. Los problemas referentes al trabajo se localizan dentro de este subsistema y dentro del mismo se tiene

Realizado por:

Revisado:

que buscar en principio la solución (5).

Solamente cuando el complejo sistema que constituye la Sociedad se articule con los subsistemas, que si bien deben regirse por los principios fundamentales de la Sociedad, tienen que estructurarse de manera que sean capaces de

- (a) contribuir a localizar previsoramente los problemas, los conflictos sociales
- (b) contribuir a que se disponga de las instituciones capaces de resolverlos
- (c) contribuir a que la aportación de estos subsistemas sirvan a los objetivos y principios filosóficos básicos de la Sociedad

Toda mezcla e interferencias entre los subsistemas, todo intento de soluciones globales, no contribuirán a dar una solución adecuada a los problemas de una Sociedad. No se olvide que los problemas de una Sociedad pueden a su vez resolverse por tres vías:

- (a) a través del mecanismo del mercado
- (b) a través de la actuación del Estado
- (c) a través de un "social management system"

Lo que el mercado no resuelve o no puede resolver deberá resolverse o bien por el Estado o bien puede la empresa buscar soluciones que en muchos de los casos serían más eficientes cuando se encuentre adecuadamente regulada esta actuación (6)

Realizado por:

Revisado:

2. Evolución actual de la concepción empresarial

Aquí debemos analizar dos aspectos fundamentales. Por un lado, la necesidad de diferenciar tres subsistemas

- (a) el subsistema Sociedad cuyo contenido lo debemos reservar para definir la forma jurídica que acepta y, por tanto, el marco jurídico dentro del cual se definen las posibilidades de configuración
- (b) el subsistema empresa, como la unidad económico-social que define los objetivos y objeto de la actividad económico-social, las estrategias y los medios, esto es, la política empresarial y
- (c) el subsistema explotación que define la unidad técnico-social en la que se realiza la actividad productiva. Una empresa puede tener muchas explotaciones.

Si bien es cierto que los tres subsistemas constituyen un todo su distinción es fundamental para la ordenación tanto en el plano jurídico como en el económico, en el social y en el técnico si quiere lograrse una estructura que permita plantear y solucionar los problemas lo más cerca de la realidad en que se produce. Así cuando se habla de una Reforma de la Empresa no puede entenderse un conjunto legislativo que recoge la unidad, sino que se trata de

- (a) una dimensión jurídica de Sociedades

Realizado por:

Revisado:

(b) una dimensión económica

(c) una dimensión social en su más estricto sentido.

Toda reforma que no se plantee como cuerpo de doctrina totalmente diferenciados a estas tres dimensiones y que además exista una coherencia legal e institucional u organizativa entre estos tres subsistemas (7)

Por otro lado, en la concepción empresarial se ha pasado, de la consideración de la empresa como un sistema cerrado en el que se realiza una combinación de los factores productivos, mano de obra, materias primas y materiales, y equipo bajo la dirección del "empresario", a su consideración como sistema abierto y social. Esto es, el subsistema empresa se encuentra en una estrecha interdependencia con otros subsistemas de la Sociedad y su influenciación modifica o altera el entorno en el que se mueve la empresa. Además es social, porque el elemento humano en los distintos niveles de la estructura empresarial entiende a la empresa con un carácter instrumental para alcanzar los objetivos individuales o bien de grupos. Esta nueva concepción significa una fuerte exigencia a la teoría, pero también implica a la praxis un ingente esfuerzo para desarrollar y aplicar nuevas concepciones en las que el elemento humano entra a jugar un papel muy distinto al que ha tenido en las concepciones y realidades de la empresa como subsistema cerrado. Esto implica, sobre todo, un gran desplazamiento en las preocupaciones empresariales de la "dimensión cuantitativa" a la "cualitativa", de los aspectos materiales que han caracterizado en gran medida la fase cuantitativa a los aspectos sociales que han de caracterizar la fase cualitativa. Esta evolución obliga a la teoría y a la praxis a buscar nuevos planteamientos y evoluciones (8)

Realizado por:

Revisado:

3. La cogestión empresarial

No es este lugar para entrar en la fundamentación de la cogestión (9). Lo que si conviene señalar es la distinción necesaria de

- (a) la cogestión a nivel de empresa, que puede denominarse "cogestión económica" y
- (b) la cogestión a nivel de explotación, que puede denominarse "cogestión social".

Puede, por tanto, definirse que cuando se habla de cogestión empresarial se trata de ambas, pero que es necesaria la diferenciación legal y operativa de ambas.

La "cogestión económica" significa la participación de los trabajadores o bien de sus representantes en las decisiones económicas de la empresa, por ejemplo y por lo que nos interesa aquí, en las decisiones de capital. Esta "cogestión económica" en el modelo alemán, que es en el único que está institucionalizado, se realiza la "cogestión económica" a nivel del órgano supremo de la empresa, el "consejo de supervisión". Este órgano no realiza la gestión propiamente dicho de la empresa que corresponde al "consejo ejecutivo", sino que supervisa e interviene en las grandes decisiones, pero sobre todo en la elección de los miembros del "consejo ejecutivo". Luego en materia de decisiones de capital no interviene la cogestión en la actividad ordinaria financiera, sino en las modificaciones estructurales de capital. Esto es, la gestión financiera de la empresa se realiza sin coges-

Realizado por:

Revisado:

BEE		Hoja 9
		Fecha _____

ti6n, las decisiones estructurales de capital se realizan con cogesti6n.

Esta "cogesti6n econ6mica" tiene lugar en las empresas alemanas en todas aquellas del sector de la CECA y a partir del 1 de julio 1976 en todas aquellas empresas con m1s de 2.000 personas empleadas (10). Para las empresas con menos de 2.000 personas empleadas sigue vigente la "ley constitucional de la explotaci6n" de 1972 (11) seg6n la cual en el Consejo de Supervisi6n un tercio de los vocales ser1n representantes del trabajo. Esto es, en las primeras se tiene una cogesti6n "casi" paritaria, en las segundas se tiene una cogesti6n simple (1/3).

En cuanto se refiere a la "cogesti6n social" se aplica a nivel de "explotaci6n" (f1brica) y en ella se regula e institucionaliza la cogesti6n en todos los aspectos referentes al trabajador, al puesto de trabajo, a las relaciones entre trabajadores y direcci6n de la explotaci6n, a las relaciones entre los propios trabajadores y entre estos y los sindicatos. Solamente se consideran las decisiones econ6micas que puede adoptar o adopte la empresa en lo que considere a sus efectos en la situaci6n de los trabajadores. Por tanto, a nuestros efectos directamente no ejerce influencia esta cogesti6n en las decisiones financieras estructurales, siempre y cuando estas decisiones no modifiquen las condiciones y los puestos de trabajo. (12).

El hecho de ceñirnos al "modelo alem1n" es que es el 6nico regulado de tal manera que queda clara esta relaci6n entre cogesti6n y decisiones financieras y que

Realizado por:

Revisado:

además es el único en el que existe una experiencia de 25 años y un tratamiento exhaustivo de esta experiencia práctica.

II. Beneficio, empresa y orden económico

1. Beneficio empresarial

Pocas magnitudes económicas como el beneficio empresarial se encuentran más comprometidas tanto en las discusiones teóricas como en las de la praxis. La ideologización de la problemática del beneficio, la dificultad de su determinación correcta, el impacto en el sistema financiero y fiscal, así como sus consecuencias en la distribución de rentas y patrimonios, constituyen todos ellos componentes que zarandean el beneficio empresarial en términos que confunden a amplios sectores de la población. Desde luego puede afirmarse que el concepto beneficio constituye el cruce polémico en torno a la actuación empresarial. Sin embargo, y sobre todo, por lo que se refiere a nuestro país, constituye una magnitud "desconocida" en nuestras estadísticas, se la considera como renta residual. Desde un punto de vista ideológico y político constituye uno de los aspectos más discutidos, tanto por lo que se refiere a su surgimiento como en cuanto a su distribución. Desde el punto de vista de orden económico constituye el elemento clave en la definición de un orden económico. Desde el punto de vista empresarial constituye no solo uno de los principales aceleradores de la actividad empresarial, sino que además realiza funciones financieras que sin ellas no sería posible no ya solo el crecimiento de las empresas, sino que además se incrementaría el riesgo potencial de tal manera que pondría en peligro la propia existencia de la

Realizado por:

Revisado:

empresa misma (13). Cuando se analiza el valor de una empresa éste se encuentra sujeto a su capacidad creadora de beneficios, cuando en el plano de una economía nacional quieren alcanzarse los objetivos de política económica, en especial los de pleno empleo, solamente se deciden las unidades económicas singulares, las empresas, a una mayor actividad inversora, cuando existen expectativas de beneficio. Dejando aquí a un lado las discusiones ideológicas y centrándonos en un orden económico en el que las decisiones económicas se encuentran descentralizadas en cada unidad económica singular, empresas y economías domésticas, veamos cual es la evolución empírica de los beneficios y su incidencia tanto en el plano empresarial como en el plano de economía general.

Cuadro 1. Evolución de los beneficios en las empresas
medias y pequeñas de la República Federal Alemana

(en % s/valor de la producción)

Año	1968	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1974 (1)
Concepto								
Nº de empresas	1537	1537	1537	1840	1840	1840	1840	934
Amortizaciones beneficio (2)	4,2	3,8	3,9	4,-	4,-	3,9	3,6	3,6
Inversiones	-	6,6	7,5	6,6	5,9	5,5	4,-	4,- (1)
- Capital propio /inmovilizado	86	84	75	72 (4)	82	82	79	78 -
- Capital propio/ suma del balance	36,4	34,2	32,7	32,5 (4)	34,6	34,2	32,9	31,8 -
- Grado de endeudamiento	1,1	1,2	1,6	1,7 (4)	1,4	1,4	1,6	1,9 -
1975 (1)								
934								
3,6								
3,4								
4 (3)								
-								

(1) Datos provisionales

(3) Estimado

(2) Antes de impuestos

(4) para 1537 empresas

Sobre todo, y en especial, queremos centrarnos en la dimensión real del beneficio empresarial.

Para el año 1975 en los Estados Unidos, año de recesión, se produjeron los márgenes más bajos de beneficios desde 1945. De la encuesta realizada entre 3922 empresas por el New Yorker Institut la rentabilidad sobre las ventas se redujo al 4,4 % y la rentabilidad del capital propio pasó del 12,7 % al 11,10 %. (14) .

Para la República Federal Alemana se dispone de un amplio espectro de datos. Por una parte del informe del Industriekreditbank se deduce la estructura para las empresas medias y pequeñas. (15). En el cuadro 1 se recogen las cifras más relevantes. En base de datos reales de las empresas se aprecia una caída del beneficio a partir de 1973 que ha seguido empeorándose hasta 1976. Con ello se ha producido una caída en las inversiones, se ha empeorado la estructura financiera lo que se aprecia en el fuerte crecimiento del endeudamiento empresarial. Como puede apreciarse los beneficios antes de impuestos y después de amortizaciones han oscilado en el periodo 1968-1975 entre un máximo del 6% (1969) y un mínimo del 3'4% (1975) sobre el valor de la producción.

Por otra parte, el Banco Central de la República Federal Alemana presenta una amplia investigación basada en 19.000 balances para 1975 y 43.000 para 1974 referentes a empresas de los distintos sectores de la actividad económica (16). Los datos más significativos para el conjunto son los que se recogen en el cuadro 2. Los beneficios sobre el volumen de ventas sufren de 1973 a 1975 un fuerte retroceso llegando al 2%, lo que se refleja en la

Realizado por:

Revisado:

rentabilidad del capital invertido que se reduce (antes de impuestos) al 8% lo que provoca un serio efecto en la rentabilidad del capital propio y en las inversiones. Así, mientras que en 1974 el origen de los fondos en su 70,3% era de autofinanciación (de ellos el 54,1% de amortizaciones ascendió en 1975 este porcentaje al 97% (85% de amortizaciones). Lo que significa que la financiación exterior se redujo del 29,7% en 1974 al 3% en 1975, o dicho en otros términos, que dada la situación de resultados las empresas alemanas no recurrieron a financiación externa y no por que tuviesen grandes disponibilidades de autofinanciación, sino por que la cifra de fondos se redujo de 113,600 Mio DM en 1973 a 63.000 Mio DM en 1975. Esto es, se redujeron las inversiones en inmovilizado de 66.800 Mio DM en 1973 a 53.000 Mio DM en 1975 pero sobre todo se redujeron las existencias de forma drástica de 26.200 Mio DM en 1974 a 4.000 Mio DM en 1975. Esto es, se agotaron los almacenes, se redujo el ritmo de producción y se aumentó la liquidez. Así las disponibilidades de caja y bancos pasan de -1800 Mio DM a 6.000 Mio DM y las obligaciones pasan de 14.600 Mio DM en 1974 a -5000 Mio DM en 1975. La reducción de resultados lleva a reducir el endeudamiento sobre todo en base a la liquidación de existencias, con lo que se produce la recesión de 1975.

Desgraciadamente no se disponen de datos semejantes y con la validez de los anteriores para España. El Banco de Vizcaya (17) presenta para un conjunto de 239 empresas, en general, empresas grandes, una rentabilidad media sobre el capital propio de 7,96 % para 1974 y del 5,94 % para 1975. Aparte de lo poco representativo de estos porcentajes se debentener en cuenta los distintos porcentajes de inflación que invalidan en gran medida este

Realizado por:

Revisado:

Cuadro 2. Datos mas relevantes en cuanto a la situación de resultados según Balances de las empresas de la República Federal Alemana

	1973	1974	1975
(1) beneficio sobre el volumen de ventas	2,6	2,1	2
(2) beneficio (antes de impuestos) en % del capital total	9,3	8,5	8
(3) capital propio a % del inmovilizado	67,7	69.-	69
(4) capital propio y obligaciones a largo plazo en % del inmovilizado	125,7	128,6	131

valor nominalista, ya que la inflación es incluso superior, por lo que en buena medida puede hablarse de resultados negativos. Sin embargo, e incluso con esta consideración de la inflación se produce una fuerte reducción de los beneficios. Coincide esta evolución con las estimaciones sobre la distribución funcional de la renta en 1976 (18): El "excedente neto de explotación de las empresas y sociedades y rentas de capital" desciende del 9'59 % en 1974 al 8'11% en 1975 y al 5'85% en 1976.

La incidencia del beneficio, mejor dicho, de las expectativas de beneficios reales incide tanto en los niveles de inversión como en las variaciones de las estructuras financieras. Sin embargo, mientras que en Alemania con grados de inflación reducidos la política empresarial se orienta a una reducción de la actividad y una realización inmediata de liquidez en países como España se produce junto a una disminución de la actividad inversora un mayor endeudamiento, lo que lleva a empeorar la situación de la empresa por una creciente carga de costes de capital y una pérdida de endeudamiento adicional que solo encuentra su compensación en un aumento del ritmo de inflación. Todo ello lleva a una eliminación de la función del beneficio como unidad de medida de las decisiones empresariales, a una ficción no solo en la asignación de recursos, sino también en la medición de la gestión empresarial (19) y a la presentación y distribución de beneficios ficticios. Es, sin duda, este el mejor camino para destruir un incipiente orden de economía de mercado.

III. Autofinanciación y cogestión

Al considerar cual es el efecto de una cogestión

Realizado por:

Revisado:

sobre la política de autofinanciación de una empresa tenemos que partir en primer lugar de la incidencia de la consecución de beneficios, para analizar en un segundo término la incidencia en la forma de distribuir estos beneficios. La importancia de la incidencia que pueda tener una institución como la cogestión empresarial sobre la creación de beneficios y de su distribución, constituye un factor decisivo en cuanto se refiere a si una cogestión empresarial es compatible con un orden de economía de mercado, esto es, con una descentralización de las decisiones económicas. El único país en el que existe no solo una amplia experiencia sino también una gran cantidad de investigación sobre el tema es la República Federal Alemana (20). Por ello, la información empírica se tomaría sobre las experiencias acumuladas en este país.

El primer aspecto a considerar es la incidencia de la cogestión sobre la realización del principio de rentabilidad. En una economía de mercado el principio de rentabilidad del capital invertido en la actividad económica constituye uno de los instrumentos de medición decisivos para mantener un tal orden de economía competitiva y el elemento seleccionador de la distribución de recursos. Naturalmente todo ello dentro del marco de política competitiva y de política social impuesta por el Estado a todas las unidades singulares. Esto es, una vez definidas las exigencias de funcionamiento del mercado y definidas las actividades que impone el Estado en materia de política social y fiscal, entre otras intervenciones tales como sanitarias, ecológicas, etc., todas las empresas deben actuar bajo el principio de rentabilidad -no estamos hablando aquí de maximización del beneficio- si se quiere mantener un sistema de economía social de mercado (21).

La experiencia de la República Federal Alemana es de que por parte de los representantes de los trabajadores en los "Consejos de Supervisión" de las empresas del sector de la CECA en las que existe la cogestión desde 1951 el objetivo empresarial de rentabilidad ni ha sido atacado ni se ha visto afectado por parte de los representantes de los trabajadores (22). Sin duda, estos representantes han acentuado en los Consejos de Supervisión las exigencias de tipo social, en particular, las referentes a mantener y mejorar los puestos de trabajo. El principio de rentabilidad como principio clave de la política empresarial se ha visto más bien reforzado dentro de la propia política empresarial y una vez salvadas las exigencias sociales. En principio toda actuación para mejorar la rentabilidad ha sido apoyada por los representantes de los trabajadores como medida para asegurar la competencia y crecimiento de la empresa. Pero ello siempre y cuando por un planteamiento de altas rentabilidades a corto plazo no se pongan en peligro a largo plazo los puestos de trabajo.

Así todas las medidas conducentes a mejorar la rentabilidad de la empresa, tales como medidas de racionalización, nuevas inversiones, estructuraciones de los programas de producción y ventas, introducción de nuevas tecnologías de producción e incluso los procesos de concentración así como cierres de explotaciones o traslados no han tropezado con más obstáculos que los referentes a mantener y a poder ser mejorar el estatus social de los trabajadores de la empresa. Ello ha conducido a que antes de plantear y no digamos antes de tomar las decisiones se han discutido las consecuencias sociales y en su caso definido un "plan social" para salvar los efectos sociales negativos que se esperan que puedan producirse. Ello ha llevado a que en los "cálculos" que se realizan en torno

Realizado por:

Revisado:

a las medidas de política empresarial, al menos desde el planteamiento interno de la empresa, los "cálculos" recogen no ya solo los aspectos económicos sino también necesariamente los "costes" y "utilidades" sociales a nivel de empresa, con lo que son más realistas, evitan con mayor frecuencia decisiones erróneas y, sobre todo, evitan conflictos posteriores con sus enormes "costes" en su más amplio espectro de incidencias. En las discusiones en torno a la mejora de la productividad, economicidad y rentabilidad de la empresa existen, sin duda, frecuentemente opiniones encontradas que, sin embargo, nunca han llevado a poner en peligro el principio de rentabilidad como principio básico de la política empresarial. En el momento en que esto sucediera pondría en peligro no ya la empresa en sí, sino además sería imposible asegurar el funcionamiento de un sistema de economía social de mercado.

Un segundo aspecto lo constituye la distribución de los resultados obtenidos. Se tienen aquí, por tanto, aspectos referentes a la incidencia de la cogestión económica en la política de dividendos y en la política de autofinanciación de la empresa y, por tanto, de forma indirecta en el mercado de capitales.

Antes de entrar en el análisis de estos componentes queremos señalar tres aspectos fundamentales para que funcione una cogestión a nivel de empresa:

- en primer lugar la existencia de una política de rentas que asegure una distribución que lleva a una aceptación generalizada
- en segundo lugar la existencia de una política patrimonial
- en tercer lugar el que los acuerdos salariales no se

Realizado por:

Revisado:

realicen a nivel empresarial, sino a nivel de instituciones supraempresariales, tales como las representaciones sindicales y las asociaciones empresariales.

Partiendo de estos tres pilares básicos de una economía social de mercado y que entran no en su dimensión de empresas singulares, sino en una dimensión supraempresarial, y, por tanto, la observación de las reglas de juego de una economía de mercado es viable y controlable, es cuando se puede tratar el problema de los resultados empresariales bajo el criterio

- del accionista
- de la empresa en la que juegan los intereses del capital, del trabajo y de terceros y
- del mercado de capitales

La experiencia existente en cuanto a la política de dividendos debe partirse de la afirmación de que en una economía de mercado los elementos constituyentes claves que aseguran su funcionamiento son entre otros

- la existencia de un mercado de capitales y de dinero competitivo, libre de intervencionismo en su funcionamiento, de manera que la asignación de recursos puede realizarse de acuerdo con los criterios de mejor aplicación de los mismos en base de su rentabilidad y expectativas
- la independencia del Banco Emisor en su política monetaria .

Por ello toda empresa que busque asegurarse un lugar en el mercado de capitales que le permita acudir al mismo cuando lo precise para su proceso de desarrollo y crecimiento deberá retribuir adecuadamente y ello

Realizado por:

Revisado:

reflejado en la retribución "real" a través del dividendo y no de ampliaciones "compensatorias con un grave incidente sobre el funcionamiento del propio mercado de capitales, de la incertidumbre para el accionista y de la pérdida de capacidad de creación de riqueza de la propia empresa. La experiencia alemana se centra en el sector mencionado de la CECA en el que los representantes del personal no han obstaculizado una adecuada política de dividendos y solo en algunos casos aislados se ha vinculado a determinadas gratificaciones al personal. La orientación del volumen de dividendos a las exigencias del mercado de capitales ha constituido el comportamiento acetado por los representantes tanto del capital como del trabajo.

Sin embargo, la limitación o discusión se centra en la política de autofinanciación. Junto a las exigencias del mercado de capitales en cuanto a la política de dividendos la tendencia de los representantes del personal en los Consejos de Supervisión ha sido la de retener al máximo beneficios con el fin de incrementar la autofinanciación. En este aspecto coinciden generalmente los objetivos de la empresa con los objetivos de los representantes de personal: maximizar la autofinanciación empresarial con el fin de asegurar un crecimiento de la empresa y con ello las posibilidades de asegurar los puestos de trabajo y de incrementarlos. La cogestión constituye un elemento adicional de reforzamiento de la autofinanciación que deberá ser contrarrestada cuando su volumen incida entorpeciendo la función del mercado de capitales mediante la correspondiente política fiscal sobre beneficios distribuidos y retenidos.

Puede afirmarse que, sin embargo, y a pesar del

Realizado por:

Revisado:

interés por su fortalecimiento de la política de auto-financiación, no se han presentado dificultades en cuanto a la aceptación de la política de dividendos planteada por el Consejo Ejecutivo en base a la situación del mercado de capitales, de las necesidades financieras de la empresa y de la política fiscal.

De donde se deducen nuevos elementos dentro de la política competitiva al armonizar objetivos entre la dirección y personal que pudieran incidir en una concentración de poder.

Una de las consideraciones que se han realizado con frecuencia es la de que la institucionalización de la cogestión llevan a dificultar la actuación de las empresas cogestionadas en el mercado de capitales. La experiencia disponible es que el mercado de capitales tanto nacional como internacional busca las mejores oportunidades para realizar su inversión y en ningún caso puede afirmarse que las empresas cogestionadas de la República Federal Alemana se hayan visto disminuidas. La capacidad de emisión de tales empresas no se ha visto restringida por la cogestión. Solamente se produciría una reacción negativa contra la cogestión cuando en la empresa se decidiesen inversiones contra los deseos de los representantes del capital o cuando estos perdiesen el control último en el nombramiento de los Altos Directivos de la empresa (22). Todo lo cual obliga a garantizar un equilibrio y una capacidad de negociación que por lo que respecta al capital no se vea desplazado en la decisión sobre la aplicación de los medios financieros obtenidos del mercado de capitales. En el momento en que esto sucediese peligraría la financiación a través del mercado de capitales y, consiguientemente, el orden de economía social de

Realizado por:

Revisado:

mercado, esto es tanto, como la eliminación de la función empresarial como motor del sistema económico.

IV. Anotaciones finales

La cogestión dentro de un orden de economía social de mercado busca la solución a los problemas de poder, económicos y sociales a nivel de empresa por el camino de la cooperación y no de la confrontación. Solamente podrá realizar una acción positiva cuando sobre la empresa no se desplacen problemas que se planteen y se deben solucionar en otros subsistemas de la Sociedad: el parlamento, el gobierno, las agrupaciones empresariales y sindicales. La cogestión entendida a nivel de empresa como institución en la que se busca la cooperación de capital, trabajo y dirección empresarial solamente será instrumento eficaz cuando contribuya a mantener y fomentar un orden competitivo de economía social de mercado. En el momento que limite este orden dejará de constituir y de realizar tal función, ya que pasará a la confrontación.

La contribución de la cogestión deberá centrarse en la armonización de los objetivos económicos de los distintos grupos interesados en la empresa, buscando las soluciones a las situaciones conflictivas dentro del marco general que garantice el funcionamiento y desarrollo de la función empresarial como elemento constitutivo del orden de economía social de mercado, en el que la actividad empresarial constituye su motor. La garantía de que esta actividad empresarial libre se vea consolidada y no limitada debe constituir uno de los criterios para enjuiciar la cogestión.

Realizado por:

Revisado:

En el plano financiero la aceptación a nivel empresarial del objetivo de rentabilidad como la métrica básica de enjuiciamiento de las acciones empresariales y ello dentro del marco social que exige una moderna sociedad industrial no puede admitir discusión. Y así lo confirma la experiencia existente en la República Federal Alemana. Aquí coinciden los objetivos del capital del trabajo y de la dirección. En cuanto a la aplicación de los resultados se plantea una fuerte tendencia a fomentar la autofinanciación empresarial lo que puede incidir

- (a) por un lado, en el proceso de concentración de poder económico
- (b) por otro lado, en una canalización "no óptima" de los recursos financieros a nivel nacional y
- (c) por último, en una restricción del mercado de capitales con una incidencia en el funcionamiento de una economía social de mercado.

En tanto y cuanto los representantes del capital no sean rebasados en cuanto a la aplicación de los medios financieros en inversiones que no desean, en tanto se mantenga el equilibrio logrado en la República Federal Alemana de que exista una forma de garantizar una aplicación no deseada del capital, podrá la cogestión contribuir al desarrollo empresarial y al fomento de un orden de economía social de mercado.

Realizado por:

Revisado:

1) Ver S. García Echevarría, "Condiccionamientos para que la cogestión constituya un factor positivo de desarrollo y crecimiento de la empresa", en "La evolución de la estructura en la empresa", Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, Madrid 1973, pp. 223 ss.

H. Schmidt, "Estructura legal de la Empresa y Democracia Empresarial", Estudios ESIC , 4, Ediciones ESIC, Madrid 1976

F. Voigt, "La cogestión como elemento fundamental de una Economía de Mercado", Boletín de Estudios Económicos n°99

2) S. García Echevarría, "Política Empresarial: Alternativas y posibilidades para un medio en cambio", en ESIC-Market, n°21,

F. Voigt, "La problemática de la participación en la decisión en la empresa", en "La evolución", ob. cit p. 33 ss.

3) En cuanto a las líneas estructurales básicas de un orden de economía social de mercado nos remitimos al trabajo de E. Dürr "Condiciones y premisas para el funcionamiento de una economía social de mercado", en ESIC-Market, n°21, Enero-Abril 1977 , que ofrece de forma concisa esta estructura

4) Ver S. García Echevarría "Condicionamiento", ob. cit.

Ver F. Voigt, "La cogestión....", ob. cit.

5) Ver H. Schmidt, "La ley de empresa alemana. Un intento

de democracia empresarial", Conferencia pronunciada dentro del Seminario Permanente de Reforma de la Empresa, Fundación Universidad-Empresa, 14 de marzo 1977 (próxima publicación del manuscrito)

- 6) Ver Dierkes, M., "Actividades de los empresarios europeos ante el tema de la reforma de la empresa. Resultados de una encuesta "internacional", Conferencia pronunciada en el Seminario Permanente de Reforma de la Empresa. Fundación Universidad-Empresa, 27 de febrero 1977
- 7) Ver S. García Echevarría; "Economía de la Empresa y Política Económica de la Empresa", Ediciones ESIC, Madrid 1975
- 8) Ver S. García Echevarría, "El nuevo directivo español" en Alta Dirección, n°77 (1977), pp. 65 ss.
- 9) Nos remitimos a los siguientes trabajos,,
 H. Schmidt, "La Ley", ob. cit.
 S. García Echevarría, "Política Empresarial....", ob. cit.
 F. Voigt, "La cogestión", ob. cit.
 "Mitbestimmung im Unternehmen", dictamen dirigido por H. Biedenkopf, Stuttgart 1975
- 10) Ver S. García Echevarría, "Política Empresarial....", ob. cit.
- 11) Ver H. Schmidt, "Estructura legal....", ob. cit. y "La ley de empresa", ob. cit.

- 12) Para un mayor detalle nos remitimos a los trabajos de H. Schmidt mencionados y a la propia ley: "Betriebsverfassungsgesetz und Wahlordnung", Verlag c.H. Beck, Munich 1972
- 13) Ver S. García Echevarría, "Política Financiera de la Empresa", en "Política Económica de la Empresa" ed. S. García Echevarría, Ediciones ESIC, Tomo II, pp. 233 ss.
- 14) FAZ, 10.4.1976
- 15) Informe del Industriekreditbank del 31.8.1976
- 16) Monatsberichte der Deutschen Bundesbank, año 28, n°12, diciembre 1976, pp. 43 ss.
- 17) "Noticiero Económico", ed. por el Banco de Vizcaya n°89, Octubre 1976, pp. 36 ss.
- 18) Alcaide Inchausti, Julio, "Sin beneficios no es posible la empresa", en Informaciones 1.2.1977
- 19) S. García Echevarría, "Inflación, financiación y Gestión Empresarial" en Política Económica de la Empresa, ob. cit. tomo 7., pp. 439 ss.
- 20) El documento clave lo constituye el dictamen encargado por el Gobierno de la República Federal Alemana "Mitbestimmung !...." ob. cit.
- 21) Ver E. Dörr, "Condiciones", ob. cit.

BEE

Pies de página

Hoja 4

Fecha _____

22) "Mitbestimmung", ob. cit., pp. 73

23) S. García Echevarría., "Política Empresarial....",
ob. cit.

Realizado por:

Revisado:

Doc 1-A-5